



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-223-ESPE-a-1

GRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, "(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: "Para ser Director de Carrera, se requiere: (...) Será designado por el Rector de una terna del personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En el caso de las carreras militares, será designado por el Rector de una terna de oficiales superiores y/o personal académico presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de cinco años, pudiendo ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. En

aplicación de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Educación Superior y la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, el personal militar asignado a la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE deberá cumplir solo los requisitos de grado académico. (...);

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...);

Que, el artículo 53, literal I), del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, con informe Nro. DSDE-2023-015 de fecha 24 de agosto de 2023, aprobado por el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, previa exposición de motivos, se presenta la terna para la designación de Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL; precisando que, “(...) el Departamento de Seguridad y Defensa no cuenta con personal militar masculino ni femenino, afín al área requerida, razón por la que no se puede aplicar en la terna propuesta el principio de alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad, conforme dispone la Constitución de la República y la LOES. (...)”. Recomienda, se realice el trámite correspondiente para la designación a través de Orden de Rectorado, del Coordinador de la mencionada carrera, sugiriendo se considere para dicho cargo, al primer profesional de la terna propuesta;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DSDE-2023-1697-M de fecha 24 de agosto de 2023, el Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, con base en el Art. 72 literal d de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado, disponer se realice el trámite reglamentario para la designación mediante Orden de Rectorado, de nuevo Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL. A tal efecto, señala la terna propuesta para desempeñar dicho cargo y recomienda se considere al primer profesional de la terna en mención, salvo mejor criterio;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VDC-2023-3805-M de fecha 25 de agosto de 2023, el Vicerrector de Docencia, con fundamento en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, y, considerando la necesidad del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz, solicita al Vicerrector Académico General, se disponga realizar el trámite necesario ante el Rectorado, para la designación a través de Orden de Rectorado, de nuevo Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL; para lo cual, indica que remite la documentación habilitante correspondiente y cita la terna de profesionales postulados en orden de prelación, para desempeñar dicho cargo;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2023-1512-M de fecha 25 de agosto de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación de nuevo Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual, carrera vigente que se ejecuta en la Unidad Académica Especial ESMIL; con base en el Art. 72 literal d, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación que consta en el informe que adjunta, sugiere designar al Mayo de A. Martínez Vélez Federico Aníbal, Magister, como Coordinador de la mencionada Carrera; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

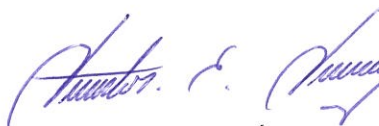
RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Mayo de A. Martínez Vélez Federico Aníbal, Magíster; Coordinador de la Carrera de Ciencias Militares, modalidad dual, que se ejecuta en la Unidad Académica Especial Escuela Superior Militar "Eloy Alfaro".
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2023-091-ESPE-a-I, de fecha 4 de abril de 2023; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Seguridad y Defensa, Sede Matriz; Coordinadores de la Carrera de Ciencias Militares (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 5 de septiembre de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE


Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



VEVA/JJIA